

## **LOCALES PARA JÓVENES: NUEVA ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA**

Dice la ordenanza: “No podrán producirse ruidos molestos desde las 22:00 horas hasta las 09:00 horas”. ¿Y eso qué quiere decir, que desde las 22:00 hasta las 09:00 horas sí se podrán producir ruidos molestos? Al fin y al cabo, estamos hablando de unos edificios de carácter residencial, y en los cuales, todos los vecinos tienen que cumplir una serie de normas de convivencia, y esas normas de convivencia no tienen horarios, es decir, hay que respetarlas 24 horas al día y 365 días al año.

Dice el ayuntamiento: “La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios diferentes competencias para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y concretamente el artículo 25.2.m) del citado texto legal otorga a los municipios competencias en materia de actividades, instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre”. Sí, pero la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local no atribuye a los municipios competencias para redefinir el carácter residencial de los edificios. Es decir, el carácter residencial de los edificios está establecido en una serie de normas de carácter territorial, autonómico e incluso estatal, y esas normas y leyes son de rango superior a las normas municipales. Y además, un municipio podrá regular las instalaciones de su propiedad con cierta libertad; pero las propiedades ajenas, no.

Dice la ordenanza: “1.3. Dimensiones del local.- La superficie útil mínima de los locales, medida en planta baja y sin contar entresuelo, será de 20 m<sup>2</sup> y la máxima de 100 m<sup>2</sup> útiles”. Y más adelante dice: “2.1. Aforo.- Se respetará el siguiente aforo máximo: Una persona por cada 2 metros cuadrados, excluidas las superficies destinadas a aseos o cuartos de instalaciones”. O sea, que en un local de 100 m<sup>2</sup> se pueden meter 50 jóvenes. ¡50! ¿Eso es una cuadrilla de amigos? O sea, imaginarse que vuestro vecino de arriba tiene una casa de 100 m<sup>2</sup> y que desde las 09:00 hasta las 23:30 horas (y hasta la 1:30 de la mañana los festivos) está ocupada por hasta 50 personas. Y así, todos los días del año. ¡Eso sí, decimos que vamos a respetar los 65 decibelios! Pero, y a mí que me importa, porque si yo meto a 50 personas en casa, todos los días, luego cuando venga a protestar el vecino qué le digo, “no, si yo respeto el límite de los 65 decibelios”. Pues si mi vecino tiene que soportar eso, vaya una caca de límite. Podíamos también poner un límite “razonable” para tirar la basura al río.

El punto arriba mencionado es desde luego el más polémico y salta a la vista que nadie se ha roto la mollera estudiándolo al detalle. Cualquiera puede entender que una cuadrilla de 10-12 jóvenes pueda tener un pequeño local para su disfrute, y si pasan desapercibidos como el resto de vecinos, no veo ningún problema. Pero, ¡50 personas en 100 metros cuadrados! ¡25 personas en 50 metros cuadrados! ¡20 personas en 40 metros cuadrados! ¡¡Todos los días del año y durante 12-14 horas al día!! Uf, pero eso qué es, ¿un local-patera para jóvenes...?

¿Nos hemos vuelto locos?

Lo que se propone va a romper el carácter residencial de los edificios de viviendas. Los vecinos de un inmueble se podrían sentir maltratados, desde un punto de vista acústico. El gobierno municipal, al cual yo le di mi voto de confianza en las pasadas elecciones, demuestra poca sensibilidad y poca concienciación respecto a la contaminación acústica. Me gustaría que la sensibilidad que este gobierno municipal ha mostrado para

el tema de los residuos la demostrara también para con el ruido, para con la contaminación acústica.

Y otra cosa más. Yo no soy experto en este tema (no tendría porqué estar perdiendo mi tiempo “estudiando” este tema, cuando hay gente en el ayuntamiento cobrando para hacer –bien– este trabajo). Pero, en Internet, he visto que en la Unión Europea el límite de ruido para las viviendas está entre 25 y 30 decibelios. En Madrid durante el día el límite es de 30 db y por la noche de 25 db. ¿Por qué aquí es de 65? ¿Y además, en locales a los que se les va a dar un uso casi público y masificado...?

50 jóvenes, 30 jóvenes, 20 jóvenes en un local situado en edificios residenciales que además en su mayoría son de poca altura... Y se dice que no podrán superar los 65 decibelios. Pero, ¿y cómo vamos a conseguir eso? ¿Les vamos a cortar la lengua a los jóvenes antes de permitirles entrar a los locales? ¿O se los vamos a alquilar solamente a jóvenes de asociaciones de sordomudos? 50 jóvenes, 30 jóvenes, 20 jóvenes hablando todos a la vez ya superan con creces los 65 decibelios. En un local que no tenga ningún tipo de insonorización especial, 50 personas pueden llegar perfectamente a igualar los decibelios de un bar, o de un pub o de una discoteca, simplemente hablando, cuando se trata de un gran grupo de personas.

Yo creo que la propuesta habría que matizarla bastante más, sobre todo en lo que respecta al número de personas máximo que puede ocupar un local. E, incluso, se puede tomar también en consideración la ubicación del mismo. Por ejemplo, si está en una zona totalmente residencial, o si está en una zona más “discreta”, o más tirando hacia un polígono industrial...

Además, ¿quién se va a ocupar de verificar que en un local en el que sólo puede haber 10 jóvenes, no haya por ejemplo 19? ¿La policía municipal? ¿Los dueños de los locales? ¿Los vecinos? ¿O, tal vez, Perico de los Palotes? Porque ésa es otra, ¿eh? Y a los jóvenes que se concentren hablando a gritos delante de un local porque quieren fumar, porque dentro del local hace mucho calor, porque hay mucho barullo dentro... ¿quién les va a decir nada? Si están en la vía pública, ¿quién les va a echar de ahí? Yo no sé si no vamos a sacar una ordenanza municipal que luego pueda resultar casi imposible de cumplir.

Y 15-30 metros entre locales no sé si es una gran distancia. ¿No se producirá al final una concentración bastante elevada de locales...? Hay personas que, a la hora de comprarse o alquilar la vivienda, eligen zonas alejadas de las calles céntricas, y lo hacen para evitar las molestias provocadas por establecimientos de hostelería y demás. Les supone un sacrificio, porque ello también conlleva alejarse de las tiendas y zonas comerciales. Pero a pesar de todo ésa es su elección, porque sacrifican la comodidad para ganar en calidad de vida, en tranquilidad, en no-contaminación acústica. Y ahora, cogemos y les “socializamos” el ruido por la cara.

Y digo por la cara, sí, porque a fin de cuentas, yo sé qué es lo que van a ganar con esto los dueños de los locales, también sé qué van a salir ganando los jóvenes, pero... ¿qué van a ganar los vecinos con todo esto? ¿Ruido? ¿Eso es todo lo que vamos a ganar los demás?

Y el dueño de un local que durante 20 años, por ejemplo, mantenga arrendado su local a una cuadrilla de jóvenes, a cambio, no sé, de 800 euros/mes, ¿no tiene el pobrecillo ni tan siquiera la obligación de gastarse cuatro cuartos en una insonorización digna del mismo? Que se joda el vecino de arriba, el de la izquierda y el de la derecha. Y si tiene problemas, que baje a “hablar” con los chavales (seguro que le acogen con los brazos abiertos), tal y como literalmente (sic) indica el borrador de la ordenanza.

Ni en Donostia han establecido un grado de ocupación tan elevado (nº de jóvenes/m<sup>2</sup>) como el que se ha propuesto en la ordenanza (o, al menos, en el borrador de la ordenanza) de Astigarraga. Y eso que en Donostia la mayoría de las viviendas son grandes edificaciones, a diferencia de Astigarraga, en donde la mayoría son edificios de 4-5 pisos de altura, incluidos los bajos. ¿Qué importa eso? Mucho. En una gran edificación, entre los locales y el primer piso habitado hay una gran altura, que suele estar “muerta”, es decir, es el llamado entresuelo, con frecuencia dedicado a acoger las instalaciones de ascensor, bajada a garajes, etcétera.

Sin embargo, en Astigarraga, sobre los locales, el piso inmediato suele ser ya de viviendas. Y la insonorización que pueda haber entre el local y la vivienda superior es exactamente la misma que la que pueda existir entre el primer piso y el segundo. Y os vuelvo a poner el ejemplo de antes. Imaginaros que tenéis que convivir 14 horas al día con un vecino que tiene permiso para que diariamente se concentren en su casa de entre 20 a 50 personas. ¡Qué estupendo modelo de convivencia! ¿Insonorizaciones? ¿Para qué? No les vamos a hacer gastar a los dueños de los locales... Eso sí, habrá bares y tabernas que no tengan espacio ni para 20 clientes (todos de pie), y a esos sí les exigimos que insonoricen (lo cual es lógico), ¿pero a un local de jóvenes ir con esas exigencias? ¡Faltaba más! ¡A ver si luego perdemos votos! (porque en el fondo, de eso se trata, ¿no?).

Cuando fui joven nunca tuvimos un “local de jóvenes”. Y si queréis que os diga la verdad, tampoco lo echábamos en falta. Teníamos nuestros bares, en donde podíamos pasar la tarde con un par de cafés y jugando al mus, al ajedrez, o al parchís. También teníamos nuestra sociedad (el Donosti Berri de Amara Viejo, por ejemplo), para cuando queríamos reunirnos más personas y sin gastos extras. Y también teníamos nuestras casas, para reunirnos unos pocos amigos. Eso es lo que tuvimos. Y la calle, los cines, los pubs, las discotecas, el monte, la playa. No nos hacía falta más. Y menos responsabilidades para nosotros y para nuestros padres (ayer un local de jóvenes se calcinó en Rentería. Tuvieron que desalojar en plena noche a los 50 vecinos del inmueble).

Y repito: una cosa es un local para una cuadrilla de amigos. Y otra, es dar “permiso municipal” para crear locales-patera para jóvenes, porque eso es lo que supone meter a 1 joven por cada 2 metros cuadrados en locales de hasta 100 metros cuadrados, y por tanto, con ocupaciones de hasta 50 personas. A veces, ni en un restaurante ni en un pequeño hotel tienen semejantes tasas de ocupación. Y todo ello “a pelo”, sin estructuras adecuadas, y sin insonorizaciones de ningún tipo. ¡Qué chapuza!

Además, a partir de los 18 años, lo que los jóvenes tienen que ir pensando es en irse a vivir a su propia casa, no a un local para jóvenes, en los que hacer botellones o fumar marihuana a escondidas. Eso es lo que a los y a las jóvenes de 18 años les hace falta, ir

preparándose para salir del nido e ir a vivir la vida de una manera real. Y si es preciso, en casas compartidas con otras personas jóvenes.

También, creo que un ayuntamiento debiera hacer cuanto esté en su mano para ocupar los locales que tienden a estar siempre vacíos, sí, pero destinándolos a actividades más serias, solidarias, positivas y complejas relacionadas con la juventud, por ejemplo, jóvenes que hayan acabado sus estudios con 20 o 22 años y les haga falta un local para intentar sacar adelante una actividad laboral, lo consigan o no, pero empezar ya a tener un contacto serio con la vida laboral, con la vida en general, como personas independientes.

Hay actividades que pueden realizarse en locales situados en zonas no necesariamente comerciales: diseño gráfico, industrial y comercial; actividades ligadas a la traducción; actividades ligadas a las bellas artes y a la artesanía; gestorías; oficinas de contabilidad; jóvenes recién licenciados en derecho a los que les hace falta un pequeño despacho; jóvenes recién licenciados en una arquitectura o en alguna ingeniería industrial y a quienes les basta con un pequeño estudio; y en general, todas aquellas personas susceptibles de poder desarrollar una actividad económica de forma autónoma y, en principio, sin necesidad de grandes espacios (bueno, ojo, 100 m<sup>2</sup> son bastantes metros cuadrados. En 100 metros cuadrados se pueden instalar muchos negocios...).

Yo creo que eso es lo que un ayuntamiento debería impulsar, dando facilidades para que esos locales estén ocupados por jóvenes (o no jóvenes), facilitando y promoviendo el uso de locales con fines laborales, y no esta ordenanza que al final no nos va a traer más que broncas y malestar. Pero, claro, es muy tentador hacer una política “fácil”, e “interesada”, a ver quién es el más “jatorra” y el más “progre”, haciendo cábalas con el número de votos de los jóvenes, algunos de los cuales darían su voto al partido que les prometiera regalarles un botellón a la semana.

Y por cierto, aquí mucho hablar de participación. Pero participar en qué, ¿hemos sometido todo esto a referéndum? ¿Hemos aplicado el principio de la “comunidad de vecinos” para decidir si estamos de acuerdo, todo el pueblo, o los vecinos afectados, con este planteamiento, o si tal vez, nos parece bien pero planteándolo de otra manera? No. Aquí lo único que se decide entre todos es quiénes van a ser los que nos van a gobernar, para bien o para mal. El resto, se hace a dedo, por decreto y a golpe de ordenanza.

Por último, y para finalizar, quiero dejar claro que la idea de arrendar locales a cuadrillas de jóvenes me parece bien, pero que esas cuadrillas de jóvenes no debieran superar los 12 miembros por cuadrilla, tenga cada local los metros cuadrados que tenga. Y excepto en fechas señaladas, por ejemplo en fiestas de la localidad, nunca se debiera permitir superar legalmente ese número. También se podría permitir aumentar la capacidad de los locales teniendo en cuenta su ubicación, es decir, si están en una zona alejada de viviendas, en un polígono industrial, en una zona mixta, etc.

Resumiendo, locales para jóvenes SÍ. Locales-patera para jóvenes NO.

Y ése es mi punto de vista.